Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	**VERIFICACIÓN PROCESOS CONTRATACIÓN DIRECTA**	**FOR-GDCO-01** **Versión:** 06 **Vigente desde:** Junio 3 de 2025	mipg modelo integrado de planeación y gestión

k- 0483

Numero Estudio Previo:		
Tipo de Contrato:		
Tipo de Proponente	Natural	Jurídica

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	No Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓		
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	✓		
3	Concepto de viabilidad de Inversión			—
4	Certificado Banco de Proyectos	✓		
	Estudios Previos			
5	Resolución Justificación Contratación Directa			
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)			—
7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique	✓		
8	Declaración de Bienes y Renta y Conflictos de Interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública	✓		
9	Copia Cédula de Ciudadanía Legible	✓		
10	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible			—
11	Copia del RUT	✓		
12	Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)	✓		
13	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	✓		
14	Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario**	✓		
15	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario**	✓		
16	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM **no superior a 30 días calendario**	✓		
17	Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)	✓		
18	Examen Ocupacional de Ingreso	✓		
19	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante	✓		
20	Planilla de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo			—
21	Certificado de Entidad Financiera con número de Cuenta Bancaria del futuro contratista.	✓		
	Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato.			
22	**1.** Copia de la Tarjeta Profesional o Matrícula Profesional, para las Profesiones Reguladas - Copia del Titulo			—
23	**2.** Vigencia de la Matrícula			—
24	**3.** Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión			—
25	**4.** Certificaciones y/o Actas de Terminación y/o Liquidación de Contratos que Acreditan la Experiencia Específica	✓		
26	**5.** Certificado Experiencia e Idoneidad	✓		
27	**6.** Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (**ReTHUS**): Ley 1164 de 2007 (profesionales, auxiliarles u ocupaciones del area de la salud, y psicólogos) .	✓		—
28	**7. C**onstancia de Registro de Proveedor en SECOP			
29	8. Certificado de idoneidad como entrenador deportivo, expedido por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo.	✓		

Cumple Si ✓ No ____

Encargado Revisión,

NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA NECESIDAD

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 032

Neiva, 05 de enero de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"ACTUALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL QUE PERMITA MAYOR COBERTURA EN LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVIENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"***, *se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*202500000030953*
Fecha de registro:	*12/08/2025*
Costo del proyecto:	*$5.622´245.639,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2026*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	mipg modelo integrado de planeación y gestión

DATH No 0043

Neiva, 2 de enero del 2026

Doctor (a):
JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA
Secretario de Deporte y Recreación
Alcaldía de Neiva

Asunto: Su Oficio No. 1118 del 05 enero del 2026
Solicitud de Disponibilidad de personal

Cordial saludo:

Comedidamente damos respuesta a su oficio del asunto, mediante el cual requiere se certifique si existe en la planta global de personal del municipio de Neiva, una (01) persona natural Bachiller graduado. Experiencia comprobada como mínimo de seis (06) meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada (danza, zumba, aeróbicos, etc.) o relacionada con la enseñanza de clases grupales con diferentes cursos de vida y/o grupos poblacionales, con entidades públicas y/o privadas. Para ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE–HEVS QUE LIDERA LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA".**

Al respecto, Talento Humano de la secretaria general del Municipio de Neiva certifica que, en la planta global del personal del municipio de Neiva no cuenta con servidores públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el artículo 1 del decreto 2209 del año 1998, el cual modifica el artículo 3 del decreto 1737 del año 1998.

Lo anterior, se expide en virtud del artículo 1 del decreto No. 915 del 28 de diciembre de 2009 y de conformidad a la necesidad sustentada por la secretaria de deporte y recreación municipal.

Atentamente,

JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ URQUIJO
Director Administrativo de Talento Humano

Proyectó:
Gina Marcela Delgado Arias
Aux.. Servicios General

RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ **- N/A: ___**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.*"

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".*

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan de Desarrollo **2024- 2027** ***ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA***, la administración municipal cuenta con recursos del presupuesto de Inversión (2.3.2.02.02.009) denominado*: Servicios para la comunidad, sociales y personales,* cuyo objetivo general está encaminado al *acompañamiento, apoyo, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento en políticas, planes, proyectos y programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial.* Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN es responsable de dar desarrollo a lo establecido en el Sector FUT 43 - DEPORTE Y RECREACIÓN, estableciendo tres (3) programas, formando parte de este estudio previo, el programa 1. 4301- *Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte*, cuyo objetivo Estratégico es: *Promover y estimular la oferta deportiva y recreativa con más competencias, más actividad física humana, más encuentros recreativos, con más infraestructura y dotación, con más organización y solidaridad para el desarrollo comunitario y la reconciliación*, dentro de un contexto general inspirado en alcanzar los Objetivos del Desarrollo Sostenible y el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 denominado *Colombia potencia mundial de la vida*; El programa 2. 4302 - *Formación y Preparación de Deportistas*, cuyo objetivo Estratégico es: *Recuperar la infraestructura deportiva de alto rendimiento del Municipio de Neiva.* Adicionalmente, se planteó el programa 3 - 4399, *Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Deporte*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.000493	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2026.CEN.01.000538
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.06.2026		
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE–HEVS QUE LIDERA LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 15.000.000,00	**SON.** QUINCE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	231-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-20-SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
SECTOR	AC-20-43-DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	AC-20-4301-FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)
SUBPROGRAMA	AC-20-4301-1604-RECREACIÓN Y DEPORTE
NUMERO DE PROYECTO	202500000030953 - ACTUALIZACIÓN FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL QUE PERMITA MAYOR COBERTURA EN LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVIEN

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2700 - 1.2.3.2.05 - OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS (TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN)
PRODUCTO MGA	4301037 - APROVECHAMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA CON FINES DE ESPARCIMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO PROCURANDO LA INTEGRACIÓN EL DESCANSO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS CON LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. INCLUYE EL PROGRAMA SUPÉRATE CON LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LOS 7 A LOS 28 AÑOS EN EL TERRITORIO NACIONAL A TRAVÉS DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 15.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
CALDERON ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**CALDERON ROSERO MARIBEL** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** SECRETARIO DE HACIENDA

SONIA

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES**	**FOR-GDCO-27** **Versión:** 03 **Vigente desde:** Septiembre 24 del 2024	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**Nº de Estudio Previo**	0483
Fecha de Aprobación			**Fecha de Radicación**	13 ENE 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($14.999.994)**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.009	2700- 1.2.3.2.05 -OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS (TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN)	2026.CEN.01.000493
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	UNSPSC: 90141603 SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL		
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE		
INDICADOR DE RESULTADO	BENEFICIARIOS PARTICIPANTES EN DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA.		
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE		
INDICADOR DE PRODUCTO	PERSONAS ATENDIDAS POR LOS PROGRAMAS DE RECREACIÓN, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ACTIVIDAD FISICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.		
NOMBRE DEL PROYECTO	ACTUALIZACIÓN FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL QUE PERMITA MAYOR COBERTURA EN LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO OPERATIVO, PROFESIONAL, PARA EL DEPORTE EN HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES.		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo N°. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM N°. 202500000030953 Valor presupuesto $ 14.999.994 CDP N° 2026.CEN.01.000493. Director Prospectiva		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-° COMUNA: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 CORREGIMIENTO: 8 CORREGIMIENTOS -ZONA URBANA: ____X_____ ZONA RURAL: _X___ MPIO: _____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	- INFANCIA: _X_ -ADOLESCENIA: _X_ -JUVENTUD: _X_ - ADULTOS: _X__ -ADULTOS MAYORES: _X_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _X__ -DISCAPACIDAD: _X_ - VICTIMAS: _X__ - INDIGENA: _X_ -AFRO: _X__ -LGTBI: X__ - JAC: _X__ -JAL: _X_ -JUECES DE PAZ: _X__ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _ X_ - OTRO: ___ CUAL?:_____		

Alcaldía de Neiva

y Recreación, cuyo objetivo Estratégico es: *Fortalecer la gestión y dirección del sector Deporte y la Recreación*, se tuvo que homologar y armonizar con el catálogo de productos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, por el programa – 4301037.

Que la secretaria de Deporte y Recreación consecuente al compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS *"(...)* [3] *Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades (…)*", y el Plan de Acción Mundial de Actividad Física 2018 - 2030 "*Más personas activas para un mundo más sano*", estableció dentro de su política pública (acuerdo No.007/2018) el campo de acción, ***Actividad Física y Salud***, enmarcado en dos objetivos concretos: [1]*Promover la actividad física cotidiana como una opción válida para crear estilos de vida saludable en la población neivana y* [2] *Promover estrategias que fomenten la actividad física segura y estimular la caminata y el uso de medios alternativos de transporte; por consiguiente y dentro de este contexto la importancia de fomentar programas que fortalezcan la modificación de comportamientos sociales en materia de actividad física.*

La Administración Municipal por medio de Secretaria de Deporte y Recreación en el marco del Sistema Nacional del Deporte y de las instituciones que promocionan la actividad física en el país, entre sus funciones de [1]*Dirigir la formulación, adopción, y ejecución de programas, proyectos y planes del deporte, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Neiva* y de [6]*Promover la práctica regular de la actividad física y la promoción de hábitos saludables desde un enfoque intersectorial a todos los cursos de vida, con intervenciones en los entornos comunitario, educativo y laboral* (Decreto N°0428/2024); incluye, dentro de la oferta deportiva los programas de actividad física, ***Hábitos y Estilos de Vida Saludable-HEVS*** y ***Vías Activas y Saludables-VAS.***

Al mismo tiempo, la Secretaría de Deporte y Recreación reconoce la importancia del fomento de políticas, programas y estrategias para la actividad física considerada un *determinante social en salud fundamental por sus beneficios para la salud y para la prevención de la obesidad y las enfermedades no transmisibles (enfermedades cardiacas, circulatorias, hipertensión, cáncer)* (ley 1355 de 2009); y en la disminución de la prevalencia de la inactividad física en adultos y en adolescentes, siendo uno de los principales factores de mortalidad a nivel mundial; así como para otras enfermedades asociadas que afectan el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de la población.

Considerando de que se trata de actividades relacionadas con la administración de la Secretaría de Deporte y Recreación, la alternativa para satisfacer la necesidad es la celebración de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con Persona natural: Bachiller graduado. Experiencia comprobada como mínimo de seis (06) meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada (danza, zumba, aeróbicos, etc.) o relacionada con la enseñanza de clases grupales con diferentes cursos de vida y/o grupos poblacionales, con entidades públicas y/o privadas.

Que, en consecuencia, para alcanzar los objetivos propuestos en el Proyecto de Inversión N° N°202500000030953 y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta: *no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio,* para apoyar la ejecución de las actividades del proyecto antes mencionado, debido a que se encuentran desarrollando funciones específicas atinentes a sus cargos que ocupan la totalidad de su tiempo laboral, conforme se concluye de la certificación expedida por el Director Administrativo de Talento Humano, la SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN, requiere acompañamiento y apoyo, seguimiento a los programas del componente de Actividad Física y Salud que lidera la Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Neiva

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la certificación expedida por el Director Administrativo de Talento Humano, la cual señala que en la entidad no existe personal de planta suficiente para suplir el requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación, de apoyo y asistencia en la ejecución de las actividades del Proyecto de Inversión referenciado, la alternativa para satisfacer la necesidad señalada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y el Decreto 1082 del 2015, es la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con Persona natural: Bachiller graduado. Experiencia comprobada como mínimo de seis (06) meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada (danza, zumba, aeróbicos, etc.) o relacionada con la enseñanza de clases grupales con diferentes cursos de vida y/o grupos poblacionales, con entidades públicas y/o privadas.

En consonancia con las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento en la gestión y desarrollo de programas de actividad física, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Neiva, especialmente en la Secretaría de Deporte y Recreación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en la Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 91119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES** **APOYO A LA GESTIÓN __X_____ PROFESIONALES _____**
OBJETO (4)	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE–HEVS QUE LIDERA LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **Obligaciones Generales:** **1.** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. **2.** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato **3.** Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. **4.** Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato **5.** Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. **6.** Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. **7.** En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. **8.** En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. **9.** Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato. **10.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **11.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. **12.** Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales. **13.** De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. **14.** Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales **15.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales. **Obligaciones Específicas:** 1. Apoyar como instructor de Actividad Física con el cumplimiento de los lineamientos normativos, metodológicos y técnicos señalados por la Secretaría de Deporte y Recreación para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, mediante los procesos y procedimientos que se encuentran armonizados con el plan de acción del deporte-PAD y oferta pública institucional. 2. Orientar cinco (5) grupos de actividad física regular en la zona urbana del municipio, realizando estrategias de difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación. Intervenidos con tres (3) sesiones (3 grupos), por semana de cincuenta (50) minutos y con dos (2) sesiones (2 grupos) por semana de setenta y cinco (75) minutos; Cada grupo con un mínimo de veinticinco (25) personas de los diferentes cursos de vida (infancia, juventud, adultez y vejez). Garantizando el desarrollo de la estrategia *Punto Activos y Saludables-PAS* y/o *¡A Movernos Guipas!*, de acuerdo con la estrategia asignada. 3. Acompañar el desarrollo semanal de actividad física a tres (3) grupos de adulto mayor, con una sesión semanal de una hora y un mínimo de 30 personas por cada uno, pertenecientes a

	organizaciones u entidades públicas o privadas de la zona urbana o rural del municipio; garantizando el desarrollo de la estrategia "*Muévete después de los 60*". 4. Realizar una (1) jornada mensual de actividades para la promoción de actividad física y hábitos saludables en el marco de la estrategia *Contágiate de la Actividad Física*, garantizando la participación de un mínimo de 30 personas por jornada, realizando difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación; así como dirigir sesiones de actividad física en las jornadas de Vías Activas y Saludables-VAS. 5. Realizar jornadas de promoción de Actividad Física en instituciones u organizaciones cuyas intervenciones se desarrollen, en el entorno educativo y en el entorno laboral, en número igual al tiempo de meses de la vinculación contractual por entorno; Garantizando que se intervenga por lo menos un mínimo de 100 estudiantes por institución educativa privada o pública; y un mínimo de 20 empleados por entidades públicas o privadas. 6. Realizar una (01) jornada de promoción de la práctica de la Actividad Física y la sana alimentación, durante la vigencia del contrato donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales, con una duración de mínimo tres (3) horas y un mínimo de 120 personas. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. **2.** Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato **3.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN: [6]	Persona natural: Bachiller graduado.
EXPERIENCIA RELACIONADA: [7]	Experiencia comprobada como mínimo de seis (06) meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada (danza, zumba, aeróbicos, etc.) o relacionada con la enseñanza de clases grupales con diferentes cursos de vida y/o grupos poblacionales, con entidades públicas y/o privadas.
PLAZO: [8]	SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, en todo caso, el contrato no podrá superar la presente vigencia fiscal.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO: [9]	Neiva, Huila, carrera 17 No. 19-40
SUPERVISOR: [10]	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el Secretario de Deporte y Recreación o su delegado quién será responsable de la verificación en el cumplimiento de las actividades del contrato, de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del MUNICIPIO y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

11. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Cabe destacar que estos contratos no constituyen vinculación laboral, por lo que dentro del desarrollo jurisprudencial es importante tener presente la sentencia de la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con

la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista, desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de este quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo."

12. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-Versión 2 de 24 de junio de 2022, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18. gees v.2 2.pdf, que otorga herramientas útiles para realizar un análisis del sector en contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con el fin de conocer el sector relativo del proceso de contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se proceda a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato, determinar el perfil o idoneidad del contratista y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación a partir de las siguientes áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

Sector Aplicable:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario**: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- **Sector secundario o sector Industrial**: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

  Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
  Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
  Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)

- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es un acuerdo legal entre dos partes, donde una de ellas (el proveedor de servicios) se compromete a ofrecer servicios específicos que respaldan y faciliten la gestión de la otra parte (contratante). Este tipo de contrato es común en situaciones en las que una organización o empresa requiere servicios de apoyo para mejorar sus procesos internos y llevar acabo funciones específicas relacionadas con la gestión de las entidades públicas.

La prestación de servicios de apoyo a la gestión es muy importante para las entidades públicas, dado que estos servicios pueden abordar una variedad de áreas y desafíos que enfrentan las organizaciones gubernamentales.

Las actividades de servicios administrativos y de apoyo son esenciales para el buen funcionamiento de una organización, permitiendo que las áreas operativas y productivas se concentren en sus tareas principales, mientras se facilita la organización, el manejo de recursos y la atención de las necesidades internas

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU). Opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad

A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis.

De esta forma, se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proceso de contratación.

- **SECCION N: ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**

Esta sección abarca diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales. Esas actividades difieren de las clasificadas en la sección M, «Actividades profesionales, científicas y técnicas», en que su finalidad principal, no es la transferencia de conocimientos especializados

- **DIVISIÓN 82: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS**

Esta división comprende la prestación de diversos servicios administrativos de oficina corrientes, así como la realización de funciones corrientes de apoyo a las empresas, a cambio de una retribución o por contrata. Abarca también todas las actividades de servicios de apoyo que se proporcionan normalmente a las empresas y que no se clasifican en otra parte. Las unidades clasificadas en esta división no suministran personal operativo para realizar el conjunto de las operaciones de una empresa

- **ACTIVIDAD 8211: ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA**

Esta clase incluye: • La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, a cambio de una retribución o por contrata.

Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciòndescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	12
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	842
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	103
Sección C	Industrias Manufactureras	3.370
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	37
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	171
Sección F	Construcción	1.514
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	18.900
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.009
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	5.466
Sección J	Información Y Comunicaciones	648
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	325
Sección L	Actividades Inmobiliarias	354
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.611
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.229
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	12
Sección P	Educación	234
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	541
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	884
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.589
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2

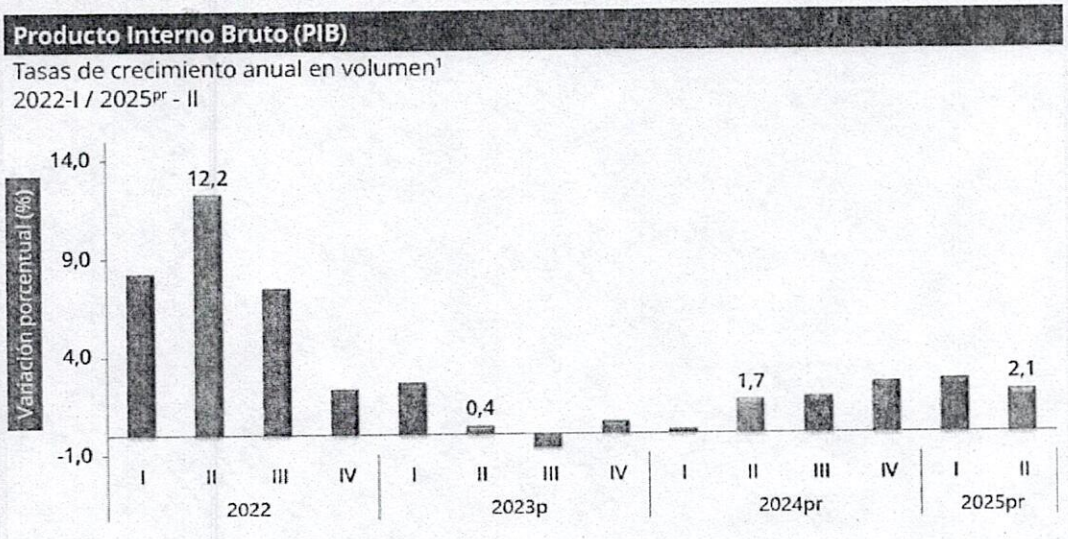
Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024. .

❖ **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Información segundo trimestre 2025pr

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Información y comunicaciones crece 2,3%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
• Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr] preliminar

[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 82 ***" ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **8211.** que comprende las siguientes actividades:

Esta división comprende la prestación de diversos servicios administrativos de oficina corrientes, así como la realización de funciones corrientes de apoyo a las empresas, a cambio de una retribución o por contrata. Abarca también todas las actividades de servicios de apoyo que se proporcionan normalmente a las entidades estatales y que no se clasifican en otra parte. Las unidades clasificadas en esta división no suministran personal operativo para realizar el conjunto de las operaciones de una empresa

Esta clase incluye:

- La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, a cambio de una retribución o por contrata

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 6,4%.
- Exportaciones decrecen 1,6%.
- Importaciones crecen 9,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,7%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.

• Importaciones crecen 2,6%

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025^{Pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{Pr}-II / 2024^{Pr}-II	2025^{Pr}/ 2024^{Pr}	2025^{Pr}-II / 2025^{Pr}-I
Gasto de consumo final[2]	3,8	3,8	0,7
Formación bruta de capital[3]	6,4	7,3	2,7
Exportaciones	-1,6	0,7	-0,3
Importaciones	9,7	10,7	2,6
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Factor trabajo en el PIB 2022p-2023p

Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo 2022 p y 2023 p , por actividad económica y categoría ocupacional

En 2022p los puestos de trabajo expresados en trabajos equivalentes a tiempo completo fueron 20,7 millones, de los cuales el 51,2% correspondieron a asalariados y el 48,8% a independientes.

Las actividades que ocuparon más trabajos equivalentes a tiempo completo de asalariados fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida con 3,1 millones; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales con 1,6 millones e industrias manufactureras con 1,3 millones de puestos de trabajo.

Las actividades que ocuparon más trabajos equivalentes a tiempo de independientes fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento con 3,6 millones; seguida de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 2,7 millones (Tabla 2).

Alcaldía de Neiva

Tabla 2. Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo por actividad económica según categoría ocupacional
Nacional
Miles de puestos de trabajo
2022P

Actividad económica	Total	Categoría ocupacional	
		Asalariados	Independientes
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.152	442	2.710
Explotación de minas y canteras	249	148	101
Industrias manufactureras	2.208	1.329	879
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	295	181	114
Construcción	1.482	761	721
Comercio al por mayor y al por menor[2]	6.766	3.145	3.621
Información y comunicaciones	348	271	77
Actividades financieras y de seguros	472	371	101
Actividades inmobiliarias	175	131	44
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	1.894	1.292	602
Administración pública y defensa[4]	2.132	1.636	495
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	1.538	903	635
Total	**20.712**	**10.611**	**10.101**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En 2023p, los puestos de trabajo expresados en trabajos equivalentes a tiempo completo ascendieron a 21,2 millones, de los cuales el 51,4% fueron asalariados y 48,6% independientes.

Las actividades que ocuparon más trabajos equivalentes a tiempo de asalariados fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida con 3,4 millones; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales con 1,6 millones e Industrias manufactureras con 1,4 millones de puestos de trabajo.

Las actividades que ocuparon más trabajos equivalentes a tiempo completo de independientes fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento con 3,6 millones; seguida de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 2,8 millones.

Tabla 3. Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo por actividad económica según categoría ocupacional
Nacional
Miles de puestos de trabajo
2023P

Actividad económica	Total	Categoría ocupacional	
		Asalariados	Independientes
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.242	424	2.818
Explotación de minas y canteras	251	158	94
Industrias manufactureras	2.231	1.368	863
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	295	200	95
Construcción	1.497	761	736
Comercio al por mayor y al por menor[2]	6.993	3.351	3.642
Información y comunicaciones	359	283	76
Actividades financieras y de seguros	468	366	102
Actividades inmobiliarias	197	155	43
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	1.957	1.293	664
Administración pública y defensa	2.110	1.804	306
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	1.577	921	656
Total	**21.186**	**10.883**	**10.303**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

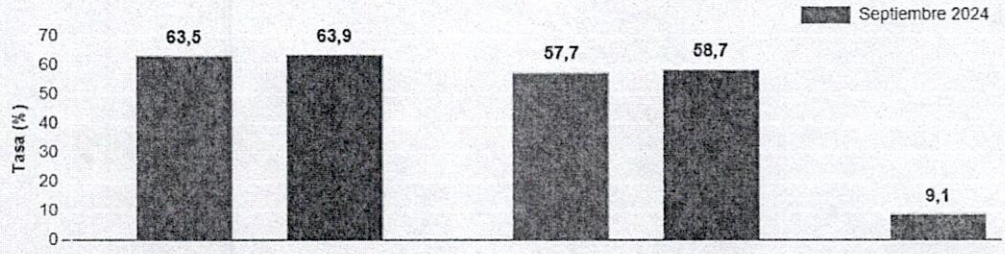
Pprovisional
[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

MERCADO LABORAL

Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Septiembre (2024-2025)



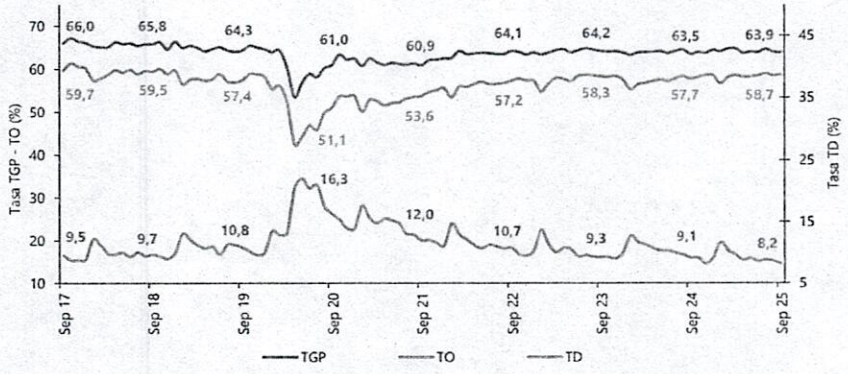
Fuente: DANE, GEIH

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%)

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2017 - 2025)



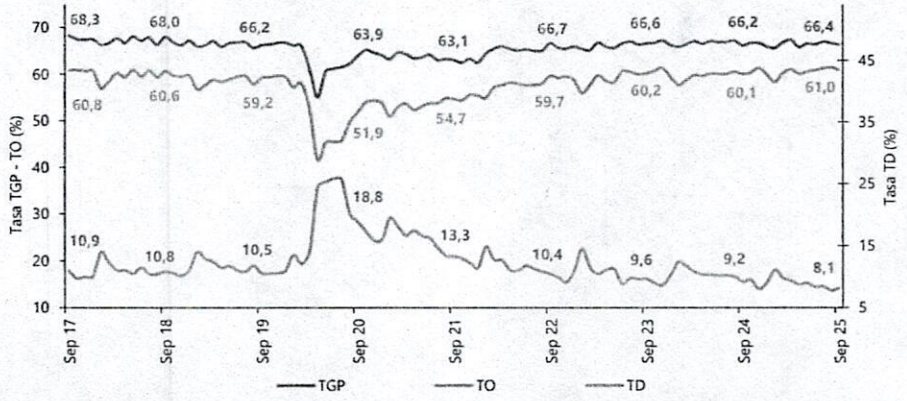
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En septiembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, mientras que en el

mismo mes de 2024 fue 9,2%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 61,0%, mientras que en septiembre de 2024 estas tasas fueron 66,2% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes septiembre 2025

En el mes de septiembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.927 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2024 - 2025)

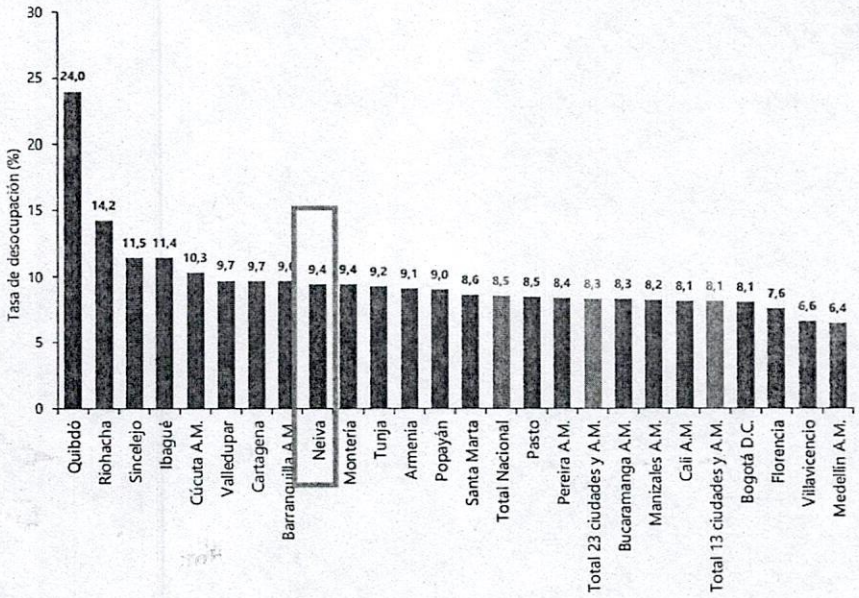
Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.213**	**23.927**	**100**	**714**	
Industrias manufactureras	2.429	2.674	11,2	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.809	2.997	12,5	188	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.758	1.926	8,1	168	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.249	3.371	14,1	122	0,5
Actividades financieras y de seguros	347	433	1,8	86	0,4
Construcción	1.495	1.561	6,5	66	0,3
Transporte y almacenamiento	1.788	1.854	7,7	66	0,3
Información y comunicaciones	380	427	1,8	47	0,2
Actividades inmobiliarias	255	282	1,2	27	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.007	8,4	9	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.038	16,9	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	726	646	2,7	-79	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.923	1.711	7,2	-212	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre julio - septiembre 2025

Para el trimestre julio - septiembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,0%), Riohacha (14,2%) y Sincelejo (11,5%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Florencia (7,6%), Villavicencio (6,6%) y Medellín A.M. (6,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Julio - septiembre 2025



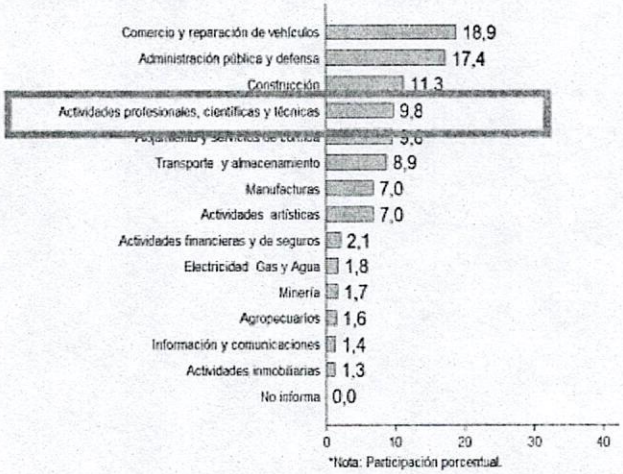
Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Mercado Laboral: Huila – Neiva

Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil jun-ago de 2025, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 18,9 % del total de ocupados de Neiva.

La figura muestra que durante el trimestre móvil jun-ago de 2025, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 18,9 % del total de ocupados de Neiva

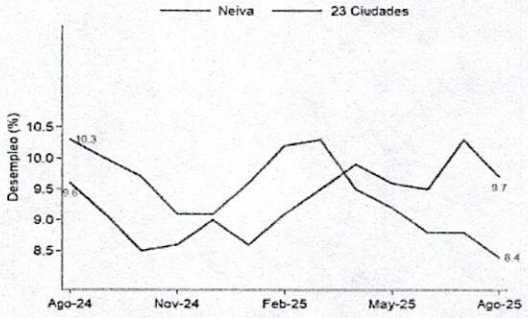


Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de septiembre de 2025.

Desempleo: Huila - Neiva

La figura muestra que durante el trimestre móvil junio-agosto de 2025, la tasa de desempleo de Neiva se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (jun-ago)

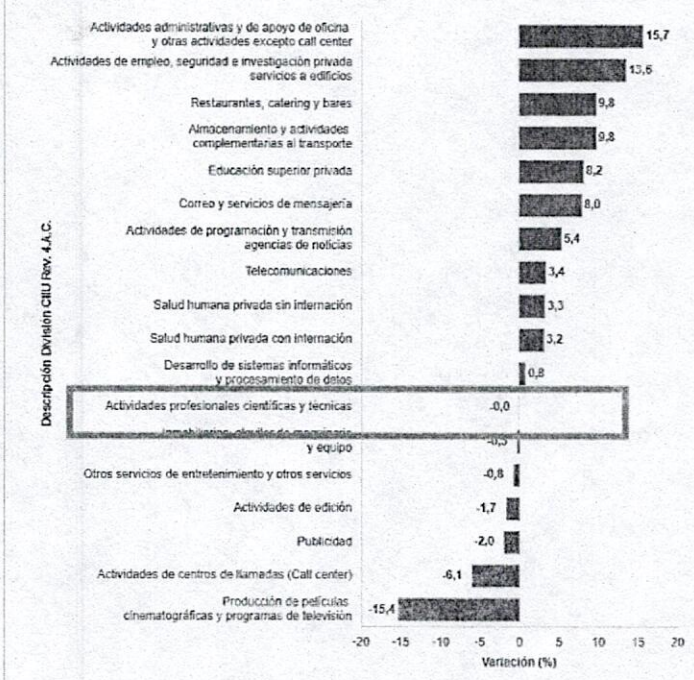


Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de septiembre de 2025.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) agosto 2025

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

.



Fuente: DANE - EMS
P Cifra provisional

Evolución general de los subsectores de servicios

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2025p / agosto 2024) En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025p / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,8	9,4	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,0	8,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	8,9	0,7	0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	-1,7	-3,5	-0,8	2,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-15,4	-16,5	1,7	-0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	6,7	0,1	-1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	0,6	2,2	0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	2,7	-1,9	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N.	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,3	1,1	-1,4	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,0	-0,2	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,6	13,5	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-6,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	15,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	6,9	0,0	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	3,5	-0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,0	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,8	1,1	-0,6	-1,3

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2025p / agosto 2024)

En agosto de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2024

Alcaldía de Neiva

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025p / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,8	2,2	0,7	-0,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,4	-1,0	1,3	-1,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,6	-1,8	-1,1	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,5	0,5	-3,7	0,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	3,8	1,6	-3,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,4	-1,8	-0,3	2,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,5	-1,4	-1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	0,3	-0,1	0,0	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7721 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	1,1	0,3	-0,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,4	-4,7	-1,8	0,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	-0,7	1,1	-1,7	-0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,6	0,3	-0,3	-0,1	-0,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,6	-0,6	-3,0	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,1	-1,4	5,6	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2	-0,2	-0,9	0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-3,4	1,7	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,7	-1,5	1,7	0,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,2	-0,6	0,6	-0,2	--

Fuente: DANE, EMS.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Información septiembre 2025

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subcases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC

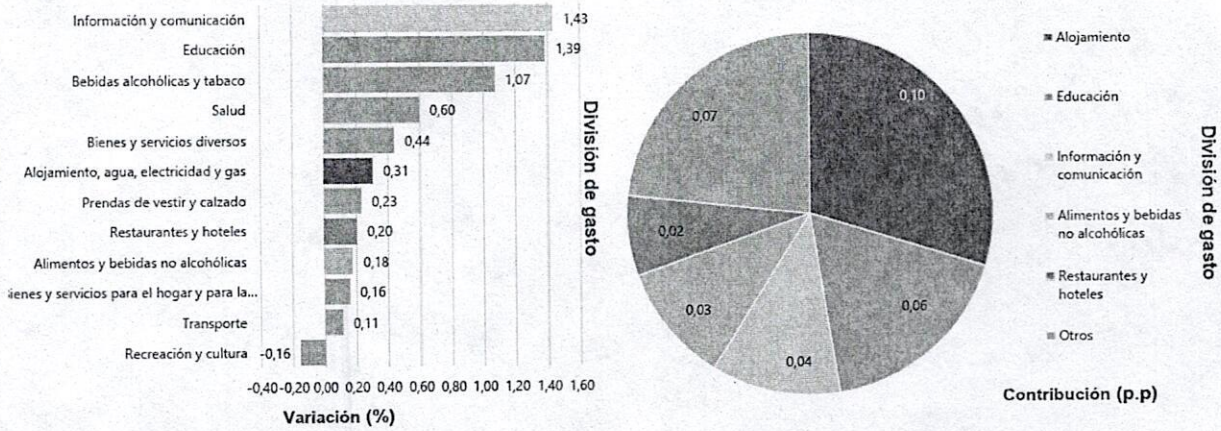
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

Alcaldía de Neiva

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto

Septiembre 2025



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

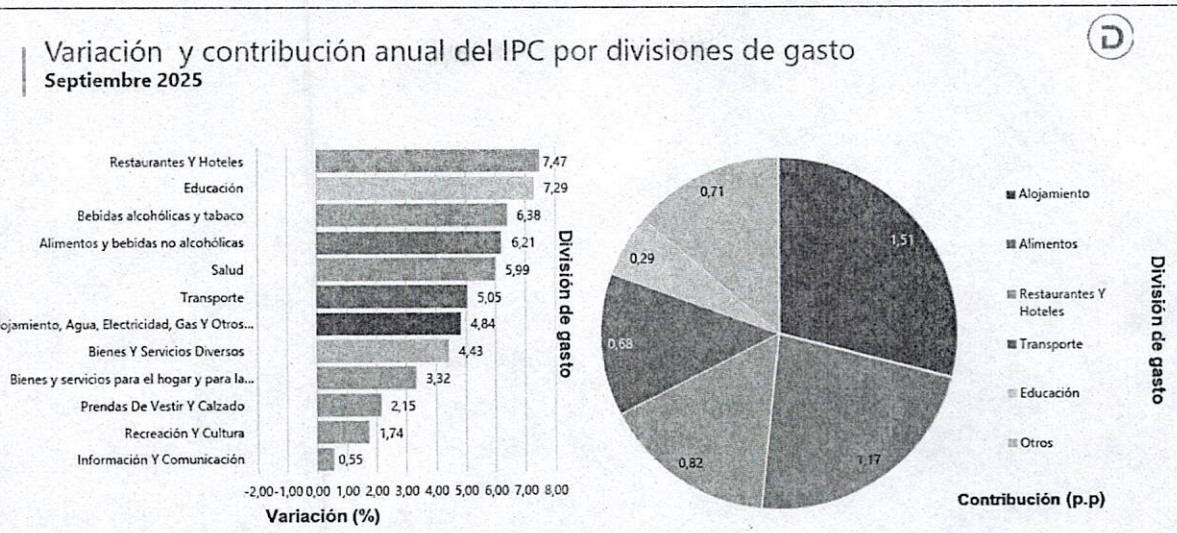
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,18% en comparación con septiembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,47%), Educación (7,29%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,21%) y por último, Salud (5,99%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,18%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,32%), Prendas de vestir y calzado (2,15%), Recreación y cultura (1,74%) y por último, Información y comunicación (0,55%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,08	0,96	7,47	0,82
Educación	4,41	10,76	0,42	7,29	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,24	0,11	6,38	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,73	0,53	6,21	1,17
Salud	1,71	6,16	0,10	5,99	0,10
TOTAL	100,00	5,81	5,81	5,18	5,18
Transporte	12,93	5,61	0,75	5,05	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,49	2,58	4,84	1,51
Bienes y servicios diversos	5,36	4,05	0,22	4,43	0,23
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,31	0,10	3,32	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,22	0,07	2,15	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,01	0,00	1,74	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	0,55	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

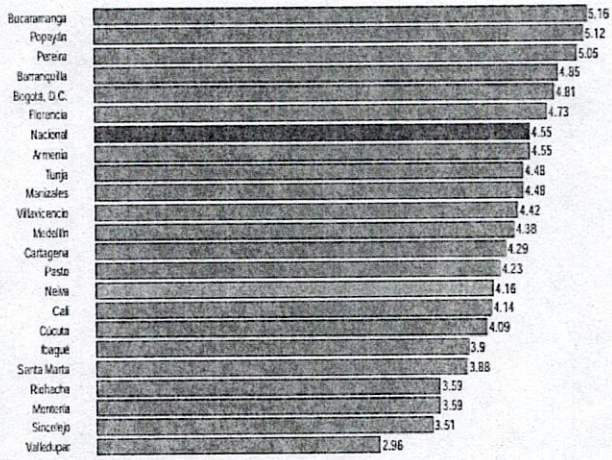
Inflación: Huila - Neiva

Inflación: Huila - Neiva

Variación año corrido IPC enero - septiembre 2025

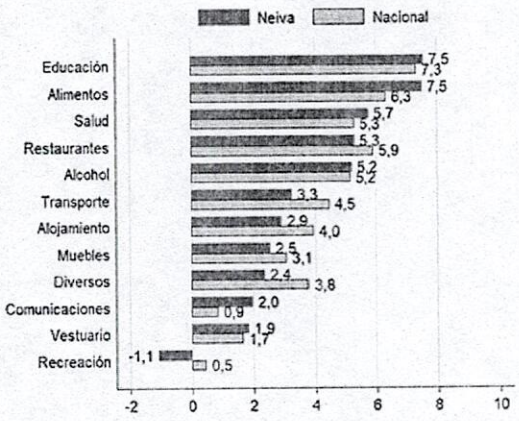
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 7 de octubre de 2025.

La figura7 muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por ciudades, en primer puesto se registra Bucaramanga con un incremento del 5,16% y Popayan con un 5,12%, es decir que Neiva se posiciona despues de la Nacional en el Octavo puesto en un 4,16%, seguidamente de Cali 4,14%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La figura 8 muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorias comparada con el total nacional

Por grupo de bienes y servicios el item con mayor registro es la Educación con una participación del 7,5% en la ciudad de Neiva frente a Nacional que es del 7,3% porcentaje representativo para nuestro municipio, seguido alimentos y Salud.

Salario Minimo legal Vigente en Colombia

Mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, quedo establecido el salario mínimo en Colombia para el año 2026 El SMMLV 2026 corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de $327.405. En el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de 24,5% respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en $249.095.para un total de $2.000.000 mensuales.

Este aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión del jefe de Estado la adoptó tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El incremento del salario mínimo deberá garantizar las mejores condiciones de vida a los trabajadores y mantener su poder adquisitivo, tal como lo ordena la Constitución.
Así lo afirmó el presidente de la República, Gustavo Petro durante una alocución de este 23 de diciembre y en la que dijo que el Gobierno tendrá en cuenta el salario vital familiar para el aumento que regirá en 2026.

Por primera vez se decretará el salario con base en la canasta mínima vital, según lo expresado por el Presidente. "Salario vital, ese concepto lo ponemos en el decreto, es lo que buscamos.

Según la OIT, que es un tratado para Colombia, un nivel salarial necesario para proporcionar un nivel de vida digno a los trabajadores y sus familias.



Alcaldía de

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; Acuerdo 036 de 2025 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.** Para el efecto, los gravámenes pueden oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE

		CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.		CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ACUERDO 021 DE 2020 **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.**				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil o comercial, que se desprende del artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo, en donde se define al contratista independiente como *"(…) las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva."*

La compensación por los servicios prestados son denominados honorarios y son aquella remuneración de los servicios que una persona natural presta a otra persona natural o jurídica, en la cual predomina el factor intelectual sobre el técnico, material, manual o mecánico.

La real academia de la lengua española define los honorarios como el estipendio que se da a alguien por su trabajo en algún arte liberal, y la acepción liberal se contrapone a la subordinación propia de una relación laboral, por lo tanto los honorarios tienen una naturaleza civil descartando que puedan constituirse en pagos salariales o laborales en términos del código sustantivo del trabajo.

Dado que el trabajador independiente asumirá por su propia cuenta; el pago por pensión 16% el cual debe liquidarse sobre 40% de los honorarios, determinado sobre el ingreso base de cotización –IBC

Asimismo, el trabajador por prestación de servicio debe pagar por completo su aporte a salud, que equivale al 12,5% el cual debe liquidarse sobre 40% de los honorarios; determinado sobre el ingreso base de cotización –IBC

En cuanto a riesgos laborales, son las ARL se debe cotizar de acuerdo con el nivel del riesgo

Por lo tanto, es pertinente tener en cuenta que los honorarios del contrato de prestación de servicios deben tener en cuenta estas variables macroeconómicas para que dichos valores, compense no solo el costo de la canasta familiar sino que permita solventar económicamente a las familias para el pago de arriendo, transporte, servicios, educación, etc.

Así las cosas, el Municipio de Neiva cancelará a título de honorarios, el valor del contrato acorde con la formación académica, idoneidad, experiencia general y específica del futuro contratista; teniendo en cuenta las prestaciones sociales de ley que debe asumir el contratista.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante

la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **8211** correspondiente a las "***ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESA***", que comprende las siguientes actividades:

Esta división comprende la prestación de diversos servicios administrativos de oficina corrientes, así como la realización de funciones corrientes de apoyo a las empresas, a cambio de una retribución o por contrata. Abarca también todas las actividades de servicios de apoyo que se proporcionan normalmente a las empresas y que no se clasifican en otra parte.

Esta clase incluye:

• La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, a cambio de una retribución o por contrata

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***46 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos y que no requieren estar inscritas formalmente en cámara de comercio para poder prestar sus servicios***, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades a corte del 31 de Diciembre 2024: que podrán ser consultadas en el siguiente link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Ahora bien, para determinar el estudio de la oferta, dada la naturaleza, objeto, modalidad y tipología contractual, como lo es el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se establecen elementos o factores para tener en cuenta al contratar un apoyo, técnico, administrativo u operativo en el Municipio de Neiva:

EXPERIENCIA:
-Experiencia especifica en el área de trabajo que requiere la Entidad

FORMACIÓN ACADÉMICA:
-Nivel educativo bachiller, técnico o tecnólogo.
-Instituciones donde se formó.

CAPACIDADES Y HABILIDADES:
-Dominio de las habilidades técnicas y blandas necesarias para el cargo.
-Habilidades de comunicación, trabajo en equipo

En cuanto al presupuesto oficial, no existe en el sistema de compra publica una disposición que imponga un límite en los honorarios de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión pues en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público. En ese sentido, las entidades estatales determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos.

Así las cosas, el valor de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere para la ejecución, perfil, formación académica, experiencia general y especifica cumplimiento del objeto contractual; establecida en la Resolución No. 0002 de 2025, donde" Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Alcaldía de Neiva.

Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional.

Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas. logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, El Municipio de Neiva procedió revisar los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de los siguientes años 2022 – 2023 – 2024 y 2025 y de objetos similares de acuerdo con el presente estudio, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas se toma una muestra que se relaciona a continuación:

Municipio de Neiva:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
0870-2025	$12.000.000	4 (Meses)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS ADELANTADO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALCALDÍA DE NEIVA-SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
1752-2024	$2.500.000	1 (Meses)	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL PROGRAMA DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS ADELANTADO POR LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALCALDÍA DE NEIVA-SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
1332-2023	$5.700.000	3 (Meses)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS QUE LIDERA LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALCALDÍA DE NEIVA-SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
3045-2022	$5.700.000	2 (Meses) y 24 (días)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE–HEVS QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALCALDÍA DE NEIVA-SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

OTRAS ENTIDADES

Al consultar procesos de contratación en el Secop II para revisar la forma como se adquieren los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con otras entidades públicas, de los siguientes años 2022 – 2023, 2024 y 2025, de objetos similares de acuerdo con el presente estudio, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, se toma una muestra que se relaciona a continuación:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
CDIH162-2025	$10.040.000	4 (Meses)	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MONITOR NO PROFESIONAL DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA QUE ORIENTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA HUILA ACTIVO Y SALUDABLE EN LOS MUNICIPIOS DE TIMANA-ELIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	CONTRATACIÓN DIRECTA	INDERHUILA
037-2024	$ 7.800.000	3 (Meses)	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO MONITOR NO PROFESIONAL HEVS - PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL INDERBU EN DESARROLLO DEL PROEYCTO DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	CONTRATACIÓN DIRECTA	INDERBU
216-2023	$11.375.000	5 (Meses)	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR NO PROFESIONAL DE HEVS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO COID-970-2023 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE E INDEPORTES QUINDÍO	CONTRATACIÓN DIRECTA	INDEPORTES QUINDIO
			PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO		

204-2022	$4.879.560	2 Meses y 14 Días	INSTRUCTOR PARA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y HÁBITOS SALUDABLES ASI COMO LA PROMOCIÓN DE EVENTOS DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL.	Contratación Directa	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPA

ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el marco general aplicable a la suscripción de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no establecen límites en cuanto al valor de los contratos e indican que estos se pueden suscribir mediante la modalidad de contratación directa.

En tal sentido, no existe en el sistema de compra pública una disposición que imponga un límite en los honorarios de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión pues en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público. En ese sentido, las entidades estatales determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos.

Así las cosas, el valor de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual; así como por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinas para ser desarrolladas en la Secretaria General del Municipio de Neiva, definiendo el valor de los honorarios a partir de los costos de las prestaciones sociales, seguridad social, estampillas, entre otros costos que debe asumir el contratista, como también las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados en la Administración Municipal, el salario promedio de un personal administrativo, formación académica y la experiencia general y específica de la persona natural a contratar.

Así las cosas, el valor de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones específicas, plazo de ejecución, formación académica, experiencia general y especifica del proceso contractual; la cual se encuentra establecida en la **Resolución No. 0002 de 2025, donde" Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Alcaldía de Neiva.**

En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($2.499.999) M/Cte. incluidos impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar para la prestación del servicio, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$ 2.499.999	Seis (06) meses	$ 14.999.994

13.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para esta contratación serán los estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate*", en concordancia con lo establecido en el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor de los honorarios se determinó de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad del servicio a contratar, al objeto, las obligaciones, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el presupuesto asignado para ello.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$ 2.499.999	Seis (06) meses	$ 14.999.994

FORMA DE PAGO (15)	El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: **1)** Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes, para efectos de la primera cuenta será obligatorio allegar el paz y salvo expedido por Secretaria de Hacienda y Secretaria de Movilidad Municipal. **2)** Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($2.499.999) M/Cte., y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución; acreditando el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia del contratista. Duran te la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	7	Riesgo Medio	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista.	2	2	4	NO	CONTRATISTA	Desde inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Permanente
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades. Se no efectuarse, se dará trámite a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	Inspección por parte del supervisor	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus-COVID-19	* Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 692 de 2022 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	1	2	3	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente

17. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS	
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"*, teniendo en cuenta el análisis de Riesgos anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.	
ACUERDO COMERCIAL (18)	Este tipo de proceso no esta cobijado por Acuerdos Comerciales

19. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros:		

Neiva, enero de 2026

JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA
SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Alcaldía de Neiva

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MOLINA	MARTINEZ	CLAUDIA PATRICIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 39667576	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 18 MES 05 AÑO 1971	CALLE 50N 23 18 PISO 2 VENECIA			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	HUILA
DEPTO	BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO	NEIVA		
MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO	3108157511	EMAIL	eduarpaty1971@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1989

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA				*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA				
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 88716080	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	09	*Año*	2025	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 17 19 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA				*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA				
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8716080	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	04	*Año*	2025	*Día*	02	*Mes*	08	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 17 19 40 COLISEO ALVARO SANCHEZ SILVA					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8755046	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	10	*Año*	2024	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 17 19 40 Coliseo Alvaro Sanchez Silva					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8716080	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	06	*Año*	2024	*Día*	05	*Mes*	10	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 17N 19 40 Coliseo Alvaro Sanchez Silva					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8755046	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	08	*Año*	2023	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 17N 19 40 Coliseo Alvaro Sanchez Silva					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8753173	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	03	*Año*	2023	*Día*	29	*Mes*	06	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 17N 19 40 Coliseo Alvaro Sanchez Silva					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8755046	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	10	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 17N 19 40 Coliseo Alvaro Sanchez Silva					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8755046	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	23	*Mes*	07	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 17N 19 40 Coliseo Alvaro Sanchez Silva						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088714472	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	03	*Año* 2021	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 17N 19 40 Coliseo Alvaro Sanchez Silva						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8755046	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	06	*Año* 2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 9 74						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	6
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Neiva, Enero 2026

Alexandra B. Ramos V.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-10 09:17

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CLAUDIA	PATRICIA	MOLINA	MARTINEZ

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	39667576

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE NEIVA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Dirección	["Carrera 5 No 9-74"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$10.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$10.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 39.667.576



Apellidos
MOLINA MARTINEZ

Nombres
CLAUDIA PATRICIA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.65

Sexo
F

Fecha de nacimiento
18 MAYO 1971

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
31 AGO 1989, SOACHA

Fecha de expiración
16 AGO 2033

Firma

.CO

028861478

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL028861478615247<<<<<<<<<<<
7105188F3308165COL39667576<<<8
MOLINA<MARTINEZ<<CLAUDIA<PATRI

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141143627083

(415)7707212489984(8020) 000014114362708 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 9 6 6 7 5 7 6	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida	2	Cédula de Ciudadanía	1 3	3 9 6 6 7 5 7 6	

Lugar de expedición	28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9		Bogotá D.C.	1 1	Bogotá, D.C.	0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MOLINA	MARTINEZ	CLAUDIA	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Huila	4 1	Neiva	0 0 1

41. Dirección principal: CL 71 A 4 04 BRR TERCER MILENIO

42. Correo electrónico: eduarpaty1971@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 1 5 7 5 1 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 1 8 0 1 1 2	8 2 9 9	2 0 1 8 0 1 1 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MOLINA MARTINEZ CLAUDIA PATRICIA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de diciembre de 2025, a las 08:24:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39667576
Código de Verificación	39667576251229082458

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287063328

PIB
08:28:33

Bogotá DC, 29 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39667576:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:29:42 AM horas del 29/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **39667576**

Apellidos y Nombres: **MOLINA MARTINEZ CLAUDIA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del pais: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/12/2025 08:30:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39667576** y Nombre: **CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131315844** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39667576 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/12/2025 08:39 AM

Código Verificación: **V5NTYXDG1L**

Válida hasta: **29/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Neiva , ENERO de 2026.

Señores
ALCALDIA DE NEIVA
Ciudad.

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El suscrito **CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.667.576 expedida en el Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE NEIVA con NIT. 891.180.009-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada enhttps://www.alcaldianeiva.gov.co/Paginas/Inicio.aspx, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ
C.C. No. 39.667.576 de Neiva- Huila.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:05:56 horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **39667576,** Apellidos y Nombres **MOLINA MARTINEZ CLAUDIA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de neiva** , con NIT **891180009-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Médicos Laborales SAS
Prestador: 4100101380
Dirección: Cll 15 No. 5-71 Centro, Neiva - Huila
Teléfono: 3176379820
Email: operaciones@medicoslaboralessas.com

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL
CO-037199

EMPRESA

Empresa contratante: Particulares
NI 000000000 :
Dirección: 0
Teléfono celular: 3176380067
Otros teléfonos: 0



DATOS GENERALES

Nombre: CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ
Documento: CC 39667576 :
Cargo: CONTRATISTA
Dirección: CL 71 A NO 4 - 04
Zona: Urbana
EPS: E.P.S Sanitas S.A.
Tipo de evaluación: Examen de Ingreso
Identificador del concepto: CO-037199
Edad: 52 Años
Ciudad: 001 - HUILA > NEIVA
RH: O+
Teléfono celular: 3108157511
Correo:
ARL: Positiva
Fecha de atención: 2024/04/09
Fecha de impresión: 2025/08/11 03:08:33 pm

A QUIEN SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXÁMENES

EXAMEN	REALIZADO
C-GEN:EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	Completo
ENF-OST: ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	OK

RECOMENDACIONES LABORALES PARA LA EMPRESA

- USO ESTRICTO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HIGIENE POSTURAL, HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.

RECOMENDACIONES AL USUARIO

- DIETA BAJA EN CARBOHIDRATOS
- DIETA BAJA EN GRASAS
- USO DE PROTECCIÓN OCULAR PARA EL SOL
- USO DE BLOQUEADOR SOLAR PARA ACTIVIDADES EN QUE EXISTA EXPOSICIÓN A LUZ SOLAR
- USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA PARA LABORES
- ASISTIR A PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EPS SEGÚN EDAD Y GÉNERO
- CONSUMIR FRUTAS Y VERDURAS DIARIAMENTE
- REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA DE FORMA REGULAR
- PAUSAS ACTIVAS
- HIGIENE POSTURAL

CONCEPTO OCUPACIONAL

- **Concepto ocupacional:** EXAMEN MÉDICO LABORAL SATISFACTORIO **Observación:** APTO PARA EL CARGO CON EXAMEN FÍSICO NORMAL.
- **Concepto Énfasis Osteomuscular:** SIN RESTRICCIONES **Observaciones:** CON ÉNFASIS NORMAL

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRABAJADOR

Yo, **CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ**, identificado con **CC 39667576**, autorizo a la IPS MEDICOS LABORALES S.AS., para que me realicen el examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El (la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las recomendaciones, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de exámenes. Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y que tuve oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el (los) examen(es). Las respuestas dadas por mí en este(os) examen(es) está(n) completa(s) y verídica(s). Autorizo a la IPS MEDICOS LABORALES S.A.S., para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación la información contenida en estos exámenes. Finalmente manifiesto que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento para la realización de los exámenes médicos. De igual forma doy mi autorización para que la información médica consignada en mi historia clínica sea utilizada para fines estadísticos y para la realización y presentación del informe de condiciones de salud a mi empresa contratante. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y demás normas que traten y regulen sobre esta materia, con mi firma manifiesto que he sido informado por la IPS MEDICOS LABORALES S.A.S., sobre la POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – D002, contenida en la página web: www.medicoslaboralessas.com, respecto del tratamiento de los datos personales de los cuales soy titular.

Firma del especialista:

Dr. Rolando Ramirez Viafara
MEDICO Y CIRUJANO
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
RM. 76-322-97 CSJ. 76-322-97
USCARCA - UNIV. COOPERATIVA

ROLANDO RAMIREZ VIAFARA
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
Tarjeta prof. # 19-4558/98 - L.C S.O. 3376/2022

Código de verificación
116153-BVNJT

Firma del trabajador:

Claudia P. Molina M.

CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ
CC: 39667576

E.P.S.Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Claudia Patricia Molina Martinez, identificado(a) con CC número 39667576, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 39667576
NOMBRES Y APELLIDOS	Claudia Patricia Molina Martinez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	18/05/1971
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	11/01/2018
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	120 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	34 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/04/2020
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 39667576 CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ Desde 29/03/2023 - Vigente

Generado por interfaces

29/12/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ identificado(a) con C.C No. 39.667.576, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 29 de diciembre del 2025.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Juan Perea Ruiz
Gerente Cuentas y Recaudo

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	39667576
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CLL 50 # 23-18	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4631537703	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/11/26	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9994815434

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										$ 227.800	$ 0	$ 227.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 14.900	$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 14.900
SUBTOTALES:									$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 14.900

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PARAFISCALES | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---

Certificación
Bancaria

Lunes, 29 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ identificado(a) con CC 39667576, a la fecha de expedicíon de esta certificacíon, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	45776781979	2017-05-17	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta informacíon, puede comunicarse con la Sucursal Telefonica Bancolombia a los siguientes ńumeros: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogoťa - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-S) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefonicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

La República de Colombia
y en su nombre el

Gimnasio Tequendama

Autorizado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca,
según Resolución No. 001446 del 14 de Diciembre de 1999

Confiere a:

Molina Martínez Claudia Patricia

T.I. 710518-68572 de Soacha

el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

RECTORIA

Secretario

SECRETARIA

Dado en Soacha a 1 de Diciembre de 1999

No requiere registro, "según Decretos No 921 del 6 de Mayo de 1994, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995"

Fise

Acta de Grado

GIMNASIO TEQUENDAMA

Inscripción S.E. Acta 100 Folio 100 Agosto 0989
DANE. 325754002839

En la ciudad de Soacha a los Primer (01) días del mes de Diciembre del año 1989 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector(a) y Secretario(a) en la rectoría del **GIMNASIO TEQUENDAMA**
Institución aprobada hasta Nueva visita en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por La Secretaria de Educación de Cundinamarca Para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad Académica según Resolución No. 001446 del Catorce (14) de Diciembre del año 1999
Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

MOLINA MARTÍNEZ CLAUDIA PATRICIA
T.I. 710518-68572 de Soacha

Es fiel copia tomada del acta original general No. 012 de fecha 01/12/89 que consta de 21 alumnos que comienza con el nombre de BENAVIDES CÓRDOBA KAROL NATALIA
y se cierra con el nombre de VASQUEZ CAUCALI JESSICA JINETH
firmado y sellado por MARÍA E. DÍAZ MARENTES (Rectora)
y CLARA INÉS MEDELLÍN GUTIÉRREZ (Secretaria)
Dada en Soacha a los PRIMER (01) días del mes de Diciembre del año 1989

Firmado y sellado

Rector(a)
C.C. 20.940.927 de Soacha

Secretario(a)
C.C. 20.941.214 de Soacha
Diploma No. _____

FINE 2129880 2121672

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señora **CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°39.667.576, suscribió con la Secretaría de Deporte y Recreación, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nº1517 del 2024

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FISICA EN EL PROGRAMA DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE HEVS ADELANTADO POR LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION

FECHA DE INICIO: 25 de Octubre De 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 24 de Diciembre de 2024
VALOR DEL CONTRATO: $ 4.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 MESES

Obligaciones Generales:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato
3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato
5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.
6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar como instructor de Actividad Física con el cumplimiento de los lineamientos normativos, metodológicos y técnicos señalados por la Secretaría de Deporte y Recreación para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, mediante los procesos y procedimientos que se encuentran armonizados con el plan de acción del deporte-PAD y oferta pública institucional.
2. Orientar cinco (5) grupos de actividad física regular en la zona urbana del municipio, realizando estrategias de difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación. Intervenidos con tres (3) sesiones (3 grupos), por semana de cincuenta (50) minutos y con dos (2) sesiones (2 grupos) por semana de setenta y cinco (75) minutos; Cada grupo con un mínimo de veinticinco (25) personas de los diferentes cursos de vida (infancia, juventud, adultez y vejez). Garantizando el desarrollo de la estrategia Punto Activos y Saludables-PAS y/o ¡A Movernos Guipas!, de acuerdo con la estrategia asignada.
3. Acompañar el desarrollo semanal de actividad física a tres (3) grupos de adulto mayor, con una sesión semanal de una hora y un mínimo de 30 personas por cada uno, pertenecientes a organizaciones u entidades públicas o privadas de la zona urbana o rural del municipio; garantizando el desarrollo de la estrategia "Muévete después de los 60".
4. Realizar una (1) jornada mensual de actividades para la promoción de actividad física y hábitos saludables en el marco de la estrategia Contágiate de la Actividad Física, garantizando la participación de un mínimo de 30 personas por jornada, realizando difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación; así como dirigir sesiones de actividad física en las jornadas de Vías Activas y Saludables-VAS.
5. Realizar jornadas de promoción de Actividad Física en instituciones u organizaciones cuyas intervenciones se desarrollen, en el entorno educativo y en el entorno laboral, en número igual al tiempo de meses de la vinculación contractual por entorno; Garantizando que se intervenga por lo menos un mínimo de 100 estudiantes por institución educativa privada o pública; y un mínimo de 20 empleados por entidades públicas o privadas.
6. Realizar una (1) jornada de promoción de la práctica de la Actividad Física y la sana alimentación, durante la vigencia del contrato donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales, con una duración de mínimo tres (3) horas y un mínimo de 120 personas.

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI ___ NO X

Dado en la ciudad de Neiva Huila, a solicitud del interesado a los trece (13) de agosto del año 2025.

JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA
Secretario de Deporte y Recreación

Proyecto: Sonia R.
Profesional Universitario

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señora **CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°39.667.576 de Soacha-Cundinamarca, suscribió con la Secretaría de Deporte y Recreación, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nº0894 del 2024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS ADELANTADO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.

FECHA DE INICIO: 06 de junio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 05 de octubre de 2024.
VALOR DEL CONTRATO: $8.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) meses.

Obligaciones Generales:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato
3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato
5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.
6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Obligaciones Especificas:

1. Apoyar como instructor de Actividad Física con el cumplimiento de los lineamientos normativos, metodológicos y técnicos señalados por la Secretaría de Deporte y Recreación para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, mediante los procesos y procedimientos que se encuentran armonizados con el plan de acción del deporte-PAD y oferta pública institucional para la vigencia 2024.
2. Orientar cinco (5) grupos de actividad física regular en la zona urbana del municipio, realizando estrategias de difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación. Intervenidos con tres (3) sesiones (3 grupos), por semana de cincuenta (50) minutos y con dos (2) sesiones (2 grupos) por semana de setenta y cinco (75) minutos; Cada grupo con un mínimo de veinticinco (25) personas de los diferentes cursos de vida (infancia, juventud, adultez y vejez). Garantizando el desarrollo de la estrategia Punto Activos y Saludables-PAS y/o ¡A Movernos Guipas!, de acuerdo con la estrategia asignada.
3. Acompañar el desarrollo semanal de actividad física a dos (2) grupos de adulto mayor, con una sesión semanal de una hora y un mínimo de 30 personas por cada uno, pertenecientes a organizaciones u entidades públicas o privadas de la zona urbana o rural del municipio; garantizando el desarrollo de la estrategia "Muévete después de los 60".
4. Realizar una (1) jornada mensual de actividades para la promoción de actividad física y hábitos saludables en el marco de la estrategia Contágiate de la Actividad Física, garantizando la participación de un mínimo de 30 personas por jornada, realizando difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación; así como dirigir sesiones de actividad física en las jornadas de Vías Activas y Saludables-VAS.
5. Realizar jornadas de promoción de Actividad Física en instituciones u organizaciones cuyas intervenciones se desarrollen, en el entorno educativo y en el entorno laboral, en número igual al tiempo de meses de la vinculación contractual por entorno; Garantizando que se intervenga por lo menos un mínimo de 100 estudiantes por institución educativa privada o pública; y un mínimo de 20 empleados por entidades públicas o privadas.
6. Apoyar una (1) jornada para el cierre de los programas del componente de Actividad Física y Salud donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales, con una duración de mínimo tres (3) horas.

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI __ NO X

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA LA CULMINACIÓN: SI X NO__

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI__ NO X

Dado en la ciudad de Neiva Huila, a solicitud del interesado a los dieciocho 24 de diciembre de 2024 del año 2024.

JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA
Secretario de Deporte y Recreación

Proyectó: Sonia R.
Profesional Universitario

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señora **CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ,** identificada con cédula de ciudadanía **N°39.667.576** de Soacha-Cundinamarca, suscribió con la Secretaría de Deporte y Recreación, el siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°2551 del 2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

FECHA DE INICIO: 18 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 17 diciembre de 2023.
VALOR DEL CONTRATO: $7.600.000
PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) meses.

Obligaciones Generales:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los Principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
3. Prestar sus servicios prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.
6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y de más elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
13. De conformidad con lo establecido en la Resolución N°000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Obligaciones Especificas:

1. Apoyar como instructor de Actividad Física con el cumplimiento de los lineamientos normativos, metodológicos y técnicos señalados por la Secretaría de Deporte y Recreación para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, mediante los procesos y procedimientos que se encuentran armonizados con el plan de acción del deporte-PAD y oferta pública institucional para la vigencia 2024.
2. Orientar cinco (5) grupos de actividad física regular en la zona urbana del municipio, realizando estrategias de difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación. Intervenidos con tres (3) sesiones (3 grupos), por semana de cincuenta (50) minutos y con dos (2) sesiones (2 grupos) por semana de setenta y cinco (75) minutos; Cada grupo con un mínimo de veinticinco (25) personas de los diferentes cursos de vida (infancia, juventud, adultez y vejez). Garantizando el desarrollo de la estrategia Punto Activos y Saludables-PAS y/o ¡A Movernos Guipas!, de acuerdo con la estrategia asignada.
3. Acompañar el desarrollo semanal de actividad física a dos (2) grupos de adulto mayor, con una sesión semanal de una hora y un mínimo de 30 personas por cada uno, pertenecientes a organizaciones u entidades públicas o privadas de la zona urbana o rural del municipio; garantizando el desarrollo de la estrategia "Muévete después de los 60".
4. Realizar una (1) jornada mensual de actividades para la promoción de actividad física y hábitos saludables en el marco de la estrategia Contágiate de la Actividad Física, garantizando la participación de un mínimo de 30 personas por jornada, realizando difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación; así como dirigir sesiones de actividad física en las jornadas de Vías Activas y Saludables-VAS.
5. Realizar jornadas de promoción de Actividad Física en instituciones u organizaciones cuyas intervenciones se desarrollen, en el entorno educativo y en el entorno laboral, en número igual al tiempo de meses de la vinculación contractual por entorno; Garantizando que se intervenga por lo menos un mínimo de 100 estudiantes por institución educativa privada o pública; y un mínimo de 20 empleados por entidades públicas o privadas.
6. Realizar una (1) jornada de promoción de la práctica de la Actividad Física y la sana alimentación, durante la vigencia del contrato donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales, con una duración de mínimo tres (3) horas y un mínimo de 120 personas.

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI __ NO X

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA LA CULMINACIÓN: SI X NO__

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI__ NO X

Dado en la ciudad de Neiva Huila, a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de octubre del año 2024.

JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA
Secretario de Deporte y Recreación

Proyectó: Sonia R.
Profesional Universitario-SDR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señora **CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **N°39.667.576** de Soacha-Cundinamarca, suscribió con la Secretaría de Deporte y Recreación, el siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1337 del 2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS QUE LIDERA LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

FECHA DE INICIO: Marzo, 30 de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 29 junio de 2023.
VALOR DEL CONTRATO: $5.700.000
PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses.

Obligaciones Generales:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los Principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
3. Prestar sus servicios prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.
6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y de más elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
13. De conformidad con lo establecido en la Resolución N°000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales.

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar como instructor de Actividad Física con el cumplimiento de los lineamientos normativos, metodológicos y técnicos señalados por la Secretaría de Deporte y Recreación para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, mediante los procesos y procedimientos que se encuentran armonizados con el plan de acción del deporte-PAD y oferta pública institucional para la vigencia 2023.
2. Orientar cinco (5) grupos de actividad física regular en la zona urbana del municipio, realizando estrategias de difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación. Intervenidos con tres (3) sesiones (3 grupos), por semana de cincuenta (50) minutos y con dos (2) sesiones (2 grupos) por semana de setenta y cinco (75) minutos; Cada grupo con un mínimo de veinticinco (25) personas de los diferentes cursos de vida (infancia, juventud, adultez y vejez). Garantizando el desarrollo de la estrategia Punto Activos y Saludables-PAS y/o ¡A Movernos Guipas!, de acuerdo con la estrategia asignada.
3. Acompañar el desarrollo semanal de actividad física a dos (2) grupos de adulto mayor, con una sesión semanal de una hora y un mínimo de 30 personas por cada uno, pertenecientes a organizaciones u entidades públicas o privadas de la zona urbana o rural del municipio; garantizando el desarrollo de la estrategia *"Muévete después de los 60"*.
4. Apoyar con la realización mensual de actividades para la promoción de actividad física y hábitos saludables en el marco de la estrategia Contágiate de la Actividad Física, garantizando la participación de un mínimo de 30 personas por jornada, realizando difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación; así como dirigir sesiones de actividad física en las jornadas de Vías Activas y Saludables-VAS.
5. Apoyar con la realización de jornadas de promoción de Actividad Física en instituciones u organizaciones cuyas intervenciones se desarrollen, en el entorno educativo y en el entorno laboral, en número igual al tiempo de meses de la vinculación contractual por entorno; Garantizando que se intervenga por lo menos un mínimo de 100 estudiantes por institución educativa privada o pública (incluidas únicamente sedes); y un mínimo de 20 empleados por entidades públicas o privadas.
6. Apoyar con la realización de una (1) jornada de promoción de la práctica de la Actividad Física y la sana alimentación, durante la vigencia del contrato donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales, con una duración de mínimo tres (3) horas y un mínimo de 80 personas.

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI ___ NO X

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA LA CULMINACIÓN: SI X NO__

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI__ NO X

Dado en la ciudad de Neiva Huila, a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año 2023.

Tania Calderon

TANIA ALEJANDRA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria de Deporte y Recreación

Proyectó: Sonia Romero González, Profesional Universitario-SDR

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señora **CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTÍNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **Nº39.667.576** de Soacha-Cundinamarca, suscribió con la Secretaría de Deporte y Recreación, el siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°3045 DEL 2022.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE–HEVS QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

FECHA DE INICIO: Octubre, 12 de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 diciembre de 2022.
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO: $4.476.667
PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (02) meses y diecinueve (19) días.

Obligaciones Generales:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
3. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.
4. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
5. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista.
6. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
7. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
8. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
9. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
10. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
11. El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
12. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

La version vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales.

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar como instructor de Actividad Física con el cumplimiento de los lineamientos normativos, metodológicos y técnicos señalados por la Secretaría de Deporte y Recreación para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, mediante los procesos y procedimientos que se encuentran armonizados con el plan de acción del deporte-PAD y oferta pública institucional para la vigencia 2023.
2. Orientar cinco (5) grupos de actividad física regular en la zona urbana del municipio, realizando estrategias de difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación. Intervenidos con tres (3) sesiones (3 grupos), por semana de cincuenta (50) minutos y con dos (2) sesiones (2 grupos) por semana de setenta y cinco (75) minutos; Cada grupo con un mínimo de veinticinco (25) personas de los diferentes cursos de vida (infancia, juventud, adultez y vejez). Garantizando el desarrollo de la estrategia Punto Activos y Saludables-PAS y/o ¡A Movernos Guipas!, de acuerdo con la estrategia asignada.
3. Acompañar el desarrollo semanal de actividad física a dos (2) grupos de adulto mayor, con una sesión semanal de una hora y un mínimo de 30 personas por cada uno, pertenecientes a organizaciones u entidades públicas o privadas de la zona urbana o rural del municipio; garantizando el desarrollo de la estrategia *"Muévete después de los 60"*.
4. Apoyar con la realización mensual de actividades para la promoción de actividad física y hábitos saludables en el marco de la estrategia Contágiate de la Actividad Física, garantizando la participación de un mínimo de 30 personas por jornada, realizando difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación; así como dirigir sesiones de actividad física en las jornadas de Vías Activas y Saludables-VAS.
5. Apoyar con la realización de jornadas de promoción de Actividad Física en instituciones u organizaciones cuyas intervenciones se desarrollen, en el entorno educativo y en el entorno laboral, en número igual al tiempo de meses de la vinculación contractual por entorno; Garantizando que se intervenga por lo menos un mínimo de 100 estudiantes por institución educativa privada o pública (incluidas únicamente sedes); y un mínimo de 20 empleados por entidades públicas o privadas.
6. Apoyar con la realización de una (1) jornada de promoción de la práctica de la Actividad Física y la sana alimentación, durante la vigencia del contrato donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales, con una duración de mínimo tres (3) horas y un mínimo de 80 personas.

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI ___ NO X

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA LA CULMINACIÓN: SI X NO ___

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI ___ NO X

Dado en la ciudad de Neiva Huila, a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de julio del año 2023.

Tania Calderon

TANIA ALEJANDRA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria de Deporte y Recreación

Proyectó: Sonia Romero González, Profesional Universitario-SDR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señora **CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ,** identificada con cédula de ciudadanía **N°39.667.576** de Soacha, suscribió con la Secretaría de Deporte y Recreación, el siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº.0564 del 2022

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE –HEVS ADELANTADO POR LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

FECHA DE INICIO: 24 de Enero de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN: 23 Julio de 2022.
VALOR DEL CONTRATO: $10.200.000
PLAZO DEL EJECUCIÓN: Seis (06) meses.

Obligaciones Generales:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
3. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.
4. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
5. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista.
6. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
7. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
8. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
9. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
10. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
11. El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
12. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Obligaciones Especificas:

1. Apoyar como instructor de Actividad Física con el cumplimiento de los lineamientos normativos, metodológicos y técnicos señalados por la Secretaría de Deporte y Recreación para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, mediante los procesos y procedimientos que se encuentran armonizados con el plan de acción del deporte-PAD y oferta pública institucional para la vigencia 2022.
2. Orientar cinco (5) grupos de actividad física regular en la zona urbana del municipio, realizando estrategias de difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación; intervenidos con tres (3) sesiones por semana de cincuenta (50) minutos, y un mínimo de veinticinco (25) personas por cada grupo de los diferentes cursos de vida (infancia, juventud, adultez y vejez). Garantizando el desarrollo de la estrategia Punto Activos y Saludables-PAS y/o Caminantes y/o ¡A Movernos Guipas!, de acuerdo a la estrategia asignada.
3. Acompañar el desarrollo semanal de actividad física a dos (2) grupos de adulto mayor, con una sesión semanal de una hora y un mínimo de 30 personas por cada uno, pertenecientes a organizaciones u entidades públicas o privadas de la zona urbana o rural del municipio; garantizando el desarrollo de la estrategia" Muévete después de los 60".
4. Apoyar con la realización mensual de actividades para la promoción de actividad física y hábitos saludables en el marco de la estrategia "Contágiate de la Actividad Física", garantizando la participación de un mínimo de 30 personas por jornada, realizando difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación; así como dirigir sesiones de actividad física en las jornadas de Vías Activas y Saludables-VAS.
5. Apoyar con la realización de seis (6) jornadas de promoción de Actividad Física en instituciones u organizaciones cuyas intervenciones se desarrollen, tres (3) en el entorno educativo y tres (3) en el entorno laboral, Garantizando que se intervenga por lo menos un mínimo de 100 estudiantes por institución educativa privada o pública (incluidas únicamente sedes); y un mínimo de 20 empleados por entidades públicas o privadas.
6. Apoyar con la realización de una (1) jornada de promoción de la práctica de la Actividad Física y la sana alimentación, durante la vigencia del contrato donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales, con una duración de mínimo tres (3) horas y un mínimo de 80 personas.

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI ___ NO X

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA LA CULMINACIÓN: SI X NO__

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI__ NO X

Dado en la ciudad de Neiva Huila, a solicitud del interesado a los cinco (30) días del mes de diciembre del año 2022.

Tania Calderon

TANIA ALEJANDRA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria de Deporte y Recreación

Proyectó: Sonia Romero González, Profesional Universitario-SDR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señora **CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No.39.667.576 de Soacha (Cundinamarca)**; suscribió con la Secretaría de Deporte y Recreación el siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0954

OBJETO: Contrato de prestación de servicios para realizar apoyo a la gestión como instructor de actividad física en el desarrollo y ejecución del programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable -Neiva me mueve-, adelantado por la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Neiva.

Obligaciones Generales:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
3. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.
4. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
5. El contratista se obliga con el Municipio a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista.
6. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento de cronograma establecido en el en proceso.
7. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que corresponde al supervisor.
8. Hacer entrega al supervisor de contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma SECOP II.
9. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como entender los requerimientos que le sea efectuado por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, vienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de las obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición al mismo.
11. El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
12. De conformidad con lo establecido en la resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitida por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones Específicas:

1. Entregar al supervisor o apoyo a la supervisión del programa los cronogramas previos de planeación de las actividades o estrategias (grupo de actividad física, jornadas de promoción a instituciones u organizaciones, acciones de promoción, entre otras).
2. Conformar cinco (5) grupos de actividad física regular distribuidos en las diez (10) comunas del Municipio, de acuerdo a la asignación por parte de la Secretaría de Deporte, de manera presencial cuando el ordenamiento jurídico así lo permita o por medio de las redes sociales o virtuales, observando siempre los protocolos emitidos por la autoridad sanitaria, intervenidos cinco o tres veces por semana dependiendo del horario específico programado, con una duración de cincuenta (50) minutos cada sesión, y un mínimo de treinta (30) personas por grupo de los diferentes cursos de vida (infancia, juventud, adultez y vejez). Garantizando el desarrollo de las estrategias Virtual Actividad Física en Casa", "A Movernos Guipas" y PAS "Puntos Activos Saludables, de acuerdo a la estrategia asignada.
3. Conformar como mínimo dos (2) grupos de actividad física no regular, distribuidos en las diez (10) comunas del Municipio, virtual o presencial, intervenido dos (2) vez por semana, dependiendo del horario especifico programado, con una duración de cincuenta (50) minutos cada sesión, y un mínimo de treinta (30) personas por grupo de los diferentes cursos de vida (infancia, juventud, adultez y vejez). Garantizando el desarrollo de las estrategias "Muévete después de los 60" o según la demanda por parte de la Secretaría de Deporte y Recreación. Así mismo el contratista debe contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para la ejecución de la sesión de actividad física.
4. Realizar dos (2) jornadas de promoción de Actividad Física en instituciones u organizaciones, de manera presencial cuando el ordenamiento jurídico así lo permita o por medio de las redes sociales o virtuales, cuyas intervenciones se desarrollen, una (1) en el entorno educativo y una (1) en el entorno laboral. Garantizando que se intervenga por lo menos un mínimo de 80 estudiantes por institución educativa y un mínimo de 20 empleados por entidades públicas o privadas.
5. Realizar en el entorno comunitario, una (1) jornada de movilización masiva de promoción la práctica de la Actividad Física y la sana alimentación, durante la vigencia del contrato, virtual o presencial, se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales, con una duración de mínimo tres (3) horas y un mínimo de 150 personas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6. Realizar en el entorno comunitario de la zona urbana o rural, por lo menos una (1) iniciativa mensual para la promoción de actividad física y hábitos saludables, virtuales o presenciales, garantizando la participación de un mínimo de 40 personas, de acuerdo a la demanda y asignación por parte de la Secretaria de Deporte y Recreación.
7. Dirigir sesiones de actividad física en las jornadas de Vías Activas y Saludables-VAS, de acuerdo a la demanda y asignación por parte de la Secretaría de Deporte y Recreación.
8. Realizar entrega mensual y final de la información de las actividades realizadas al apoyo a la Supervisión de Programa HEVS y demás documentación solicitada digitada y digitalizada y demás documentación solicitada (videos, evidencias fotográficas, informes técnicos, entre otros.), con los parámetros de presentación de informes, y en los tiempos estipulados por la Secretaria de Deporte y Recreación.

FECHA DE INICIO: 11 de marzo de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 24 de Diciembre de 2021

VALOR DEL CONTRATO: $16.093.333, oo

PLAZO DEL EJECUCIÓN: Nueve (09) meses y catorce (14) días.

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI ___ NO X

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA LA CULMINACIÓN: SI X NO__

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI__ NO X

Dado en la ciudad de Neiva Huila, a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año 2021.

JESÚS FERNANDO TEJADA BONILLA
Secretario de Deporte y Recreación

Proyectó: Sonia Romero González, Profesional Universitario-SDR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ESPACIO PARA RADICADO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señora **CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.667.576 de Soacha, suscribió con la Secretaría de Deporte y Recreación el siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0786 de 2020

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE AERÓBICOS QUE SE PROGRAMEN EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO -PRIMERO NEIVA DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Específicas:

1. Entregar al Supervisor o Apoyo a la Supervisión del programa un cronograma previo de planeación de los eventos (grupos de actividad física, capacitaciones, jornadas de formación a instituciones y/o organizaciones, acciones de promoción de hábitos y estilos de vida saludable, vías activas y saludables) y de un programa de entrenamiento físico teniendo en cuenta las características del grupo poblacional asignado, que evidencie la preparación de las sesiones de actividad física, para su respectiva aprobación, ejecución y emisión, empleando para tales efectos de manera preferente, mecanismos virtuales y/o electrónicos de participación y convocatoria.
2. Construir una base de datos local con la caracterización (Afrocolombianos, LGTBI, víctimas del conflicto armado, indígenas, población comunitaria y rural, escolares, universitarios, formativos, entre otros) para invitar, divulgar los mensajes y contenidos creados, mediante los canales habilitados, empleando para tales efectos de manera preferente, mecanismos virtuales y/o electrónicos de participación y convocatoria.
3. Dirigir tres (3) sesiones diarias de actividad física, de manera presencial cuando el ordenamiento jurídico así lo permita o por medio de las redes sociales o virtual, observando siempre los protocolos emitidos por la autoridad sanitaria, con mínimo cinco (5) días por semana (en un horario específico programado), con una duración de una (1) hora cada sesión, interviniendo diferentes grupos poblacionales, los cuales definirán el contenido y la metodología de la sesión de actividad física: Niños, Adulto Mayor, Mujeres Embarazadas, Adulto Activo e Individuos con patologías (obesidad, hipertensión arterial, cáncer, osteoporosis, entre otras). La participación de la comunidad a esta actividad, debe quedar registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule la Secretaria de Deporte y Recreación. Asimismo el contratista debe contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para la ejecución de la sesión de actividad física.
4. Cuando sea requerido dirigir sesiones de actividad física de acuerdo a la demanda y asignación por parte de la Secretaría de Deporte y Recreación en la zona rural y/o urbana, actividades tales como: Programas de Vías Activas y Saludables, madres cabeza de hogar, habitantes en condición de calle, personas privadas de la libertad, instituciones educativas, entre otras, empleando para tales efectos de manera preferente, mecanismos virtuales y/o electrónicos de participación y convocatoria
5. Generar dos (2) estrategias o iniciativas IEC (Información, Educación, Comunicación) de promoción de hábitos de vida activa utilizando, dirigido a el núcleo familiar o un grupo específico o todos los grupos poblaciones, la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

cual debe quedar registrada en el mecanismo de captura y reporte de información que estipule la Secretaria de Deporte y Recreación.

6. Programar una (1) capacitación para la promoción de hábitos de vida activa, utilizando las redes sociales, especificando objetivos, metas, perfil de los participantes, metodología, temáticas, duración, entre otros, propendiendo por dejar una capacidad instalada y un sistema de información que permita hacer seguimiento para el fortalecimiento de las estrategias del programa.
7. Ceder a la Secretaría de Deporte y Recreación los derechos de autor patrimonial y conexo sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo a la legislación vigente.

Generales:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. Presentar en media físico y magnético, un informe mensual y detallado sobre las actividades y acciones desarrolladas, (Evidencia fotográfica del cumplimiento de las actividades programadas, planillas) al coordinador y quien hará las veces de apoyo a la supervision del contrato donde se incluya la cobertura y caracterización de a población atendida, por medio de la plataforma de SECOP II
3. Realizar os pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral a que haya lugar en virtud del contrato, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin.
4. El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
5. El contratista se obliga con el municipio a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un exámen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado, los costos de este exámen serán asumidos por el contratista.
6. Las demás obligaciones que sean anélogas y de usa cp.mün de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

FECHA DE INICIO: 04 de junio de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2020

VALOR CONTRATO: $11.730.000.°°

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI__ NO_X__

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI_X__ NO___

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI ___ **FECHA:** NO _X__

Dado en Neiva (H), a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año 2021.

JESUS FERNANDO TEJADA BONILLA
SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE NEIVA

P/Ericarlina Antury Torres
Contratista SDR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MODELO

VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

El suscrito JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA, secretario de Deporte y Recreación de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTÍNEZ con su hoja de vida, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.667.576 expedida en Soacha-Cundinamarca, procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa, el cual tiene por objeto: *Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión como Instructor de Actividad Física en el programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable–HEVS que lidera la Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Neiva.*	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	Si cumple	

EXPERIENCIA					Experiencia Relacionada	
ENTIDAD	**FECHA DE INGRESO** (DD/MM/AAAA)	**FECHA DE RETIRO** (DD/MM/AAAA)	**MESES**	**DÍAS**	**SI**	**NO**
ALCALDÍA DE NEIVA-SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.	25/10/2024	24/12/2024	2		X	
ALCALDÍA DE NEIVA-SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.	06/06/2024	05/10/2024	4		X	
ALCALDÍA DE NEIVA-SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.	18/08/2023	17/12/2023	4		X	
ALCALDÍA DE NEIVA-SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.	30/03/2023	29/06/2023	3		X	
ALCALDÍA DE NEIVA-SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.	12/10/2022	30/12/2022	2	19	X	
ALCALDÍA DE NEIVA-SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.	24/01/2022	23/07/2022	6		X	
ALCALDÍA DE NEIVA-SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.	11/03/2021	24/12/2021	9	14	X	
ALCALDÍA DE NEIVA-SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.	04/06/2020	30/12/2020	6	27	X	
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL			**36**	**60**	**X**	

Neiva, enero de 2026

JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA
Secretario de Deporte y Recreación

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo
Título Sra.
Nombre CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ
Apellidos Molina martinez
Fecha de Nacimiento 18/05/1971 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo Toda la secundaria
Género Mujer
¿Tiene alguna discapacidad? ○ Sí ○ No
Nombre y apellido CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ Molina martinez
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 39667576
Dirección CALLE 50 # 23-18 BARRIO VENECIA
Código postal 410002
Estrato
Ubicación Neiva
País COLOMBIA
Correo electrónico eduarpaty1971@gmail.com
Teléfono
Celular 3108157511

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es tu apodo?
Respuesta paty
SMS para recuperar la contraseña 3108157511

Editar

REPÚBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO PROVISIONAL

COCED



Claudia Patricia
Molina Martinez

CC 39667576
R.P. 119977

www.coced.co

Expedición / Vigencia
24-10-2025 / 25-10-2030

Néstor Ordóñez Saavedra
Presidente COCED